

**CONSULTA Nº 1:**

**DÍA DE RECEPCIÓN: 16-10-2020.**

**MODALIDAD: VERBAL**

En el apartado U, denominado “*ofertas anormalmente bajas*”, del Anexo 1 del PCAP que rige la licitación se observa que están marcadas con una “X” las dos opciones, ¿cuál es la correcta a la hora de determinar los parámetros objetivos.

**RESPUESTA Nº 1:**

**DÍA DE CONTESTACIÓN: 16-10-2020.**

**MODALIDAD: PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.**

Efectivamente existe un error al haber marcado con una “X” las dos opciones siendo únicamente correcta la primera de ellas y obedeciendo a un error tipográfico la indicación de la segunda que, al contrario de la primera opción y tal y como puede apreciarse, no tiene detallados ningún tipo de criterios.

**En base a todo cuanto antecede, se responde al licitador interesado que la opción correcta es:**

En caso de existir un “*criterio único (precio)*” o que, “*existiendo varios criterios, ninguno fuese relevante aparte del precio*” y por tanto careciesen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta:

Los parámetros objetivos que resultan de aplicación son los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), afectando a los criterios de valoración siguientes:

- Criterio único (precio).
- Mejoras (detallar): \_\_\_\_\_.
- Otros: Criterio 1 (precio por copia en color) y Criterio 2 (precio por copia en blanco y negro).